

BERGASA

Lugar para la colocación de carteles: Almacenes existentes en la c/ Nueva.

Local oficial: Salón de Actos de la Casa Consistorial de Bergasa sita

en la c/ Nueva nº 10-1º izqda.

Y para que sirva de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido y firmo la presente en Calahorra, a 21 de abril de 1995.— El Presidente.

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Notificación auto de ejecución

III.E.945

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 806/94 Ejecución nº 87/95 acumulada a la ejecución 63/95 a instancia de M^a PILAR NAVARRO RAMIREZ Y ELVIRA OLGA IGLESIAS BARRAGAN contra J.L. MATEO S.L. con domicilio en Eras de la Virgen, s/nº, ALDEANUEVA DE EBRO (LA RIOJA) actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 702.251 ptas., más 150.000 ptas. presupuestadas para intereses y costas, en los que se ha dictado Auto de ejecución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Procedase por vía de apremio a la ejecución solicitada y se decreta la acumulación de estos autos nº 806/94 Ejecución 87/95, contra J.L. MATEO S.L. a los autos nº 807/94 Ejecución 63/95, en los que seguirá la tramitación sumando un principal acumulado de 6.161.016 pesetas, más 1.150.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas.

Se decreta el reembolso de los bienes que hayan sido embargados en los anteriores autos hasta cubrir el principal total reclamado con las presentes actuaciones.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia de que no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la demandada, si procediere.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos nº 807/94 Ejecución 63/95 a los efectos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. CARLOS ISIDRO MARIN IBAÑEZ, Magistrado-Juez de lo Social de La Rioja. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada J.L. MATEO S.L., cuyo paradero se ignora, expido el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Logroño, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Notificación propuesta de providencia

III.E.946

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 737/94 Ejecución nº 332/94 a instancia de MIGUEL BALMASEDA CEREZO Y OTROS contra LOARPE CONSTRUCCIONES S.A. con domicilio en c/. Juan Lobo, nº 9, de Logroño, y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 13.042.429 ptas., más 130.000 ptas. presupuestadas para intereses y costas, en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE PROVIDENCIA.— Del Secretario Sr. de Frutos Vinuesa.— En Logroño, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco. Visto el estado de las presentes actuaciones, librese oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico a fin de que remita a este Juzgado y procedimiento octavilla sobre anotación del embargo trabado sobre el vehículo matriculado LO-0573-J mediante resolución de fecha 18-1-1995. Para la tasación de dicho bien se designa como Perito tasador a Don FRANCISCO MARRODAN ESPARZA, a cuya disposición se pondrán los medios económicos procedentes por la parte ejecutante sin perjuicio de su posterior resarcimiento a cargo de la eje citada, una vez se obtenga cantidad líquida. El nombramiento póngase en conocimiento de las partes o terceros con derecho, para que en el término de DOS DIAS puedan designar otro perito por su parte, con la prevención que si no lo hicieren se les tendrá por conformes. Así lo propongo a S.S^a para su conformidad. Doy fe. CONFORME EL MAGISTRADO-JUEZ. EL SECRETARIO.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada LOARPE CONSTRUCCIONES S.A., cuyo paradero se desconoce, libro el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado en Logroño, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.947

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 572/93 y otros Ejecución 248/93 y acumulada a instancia de JESUS PEDRO PINILLOS CENZANO Y OTRO contra EXCLUSIVAS LUNA S.A. en reclamación

de cantidades en los que se ha acordado sacar en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que al final se relacionan.

En PRIMERA SUBASTA el día 13 DE JUNIO DE 1.995.

En SEGUNDA SUBASTA, en su caso, el día 10 DE JULIO DE 1.995.

En TERCERA SUBASTA, en su caso, el día 11 SEPTIEMBRE 1.995.

Señalándose, para su celebración, las 11 HORAS de la mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle Pío XII, 33, 1ª planta, de Logroño, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— Antes de celebrarse el remate el deudor podrá liberar sus bienes pagando el principal, intereses y costas. Después de celebrado quedará la venta irrevocable.

SEGUNDA.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar en Secretaría resguardo de haber consignado, previamente en la cuenta corriente de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya nº 2260, una cantidad igual por lo menos al 20% del valor de la tasación de los bienes.

TERCERA.— Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito.

CUARTA.— Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y en primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo a cada una de ellas, adjudicándose los bienes al mejor postor.

QUINTA.— la segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento del valor de tasación de los bienes, y en la tercera no se admitirán posturas que no excedan del veinticinco por ciento del citado valor, si el postor ofrece una suma superior se aprobará el remate.

SEXTA.— Las posturas podrán hacerse también por escrito desde la publicación del edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate en pliego cerrado, depositando en Secretaría, junto con el pliego, el resguardo de haber efectuado en el establecimiento correspondiente la consignación exigida.

SEPTIMA.— Solo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder el remate a tercero.

OCTAVA.— En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación en la forma y condiciones establecidas legalmente.

NOVENA.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en el plazo de TRES u OCHO DIAS, según se trate de bienes muebles o inmuebles.

DECIMA.— Si el adjudicatario no pagare el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquel el depósito efectuado.

UNDECIMA.— Los autos y la Certificación del Registro de la Propiedad obran en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores y los preferentes, si los hubiere continuaran subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

DUODECIMA.— La subasta se celebrará por lotes, si los hubiere y se suspenderá en el momento en que se haya obtenido la cantidad reclamada.

BIENES OBJETO DE SUBASTA Vehículo FORD modelo Sierra 2.0, matricula LO-9119-J.

TIPO VALORACION: 575.680.

Dado en Logroño, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.948

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 1.193/93 Ejecución 260/94 y acumulada a instancia de DANIEL REINARES TRE Y OTROS contra OFIMATICA 90 S.A. en reclamación de cantidades en los que se ha acordado sacar en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que al final se relacionan.

En PRIMERA SUBASTA el día 13 DE JUNIO DE 1.995.

En SEGUNDA SUBASTA, en su caso, el día 10 DE JULIO DE 1.995.

En TERCERA SUBASTA, en su caso, el día 11 DE SEPTIEMBRE 1995.

Señalándose, para su celebración, las 11,30 HORAS de la mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle Pío XII, 33, 1ª planta, de Logroño, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— Antes de celebrarse el remate el deudor podrá liberar sus bienes pagando el principal, intereses y costas. Después de celebrado quedará la venta irrevocable.

SEGUNDA.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán